SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Al margen Escudo del Estado de México.

DOCTORA ROSA MARÍA OVIEDO FLORES, COORDINADORA EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15, Y LOS TRANSITORIOS QUINTO Y SEXTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 31 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto número 272 de la “LX” Legislatura del Estado de México, por el que se expide la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, por la que se crea el Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, cuyo objeto es facilitar la coordinación y cooperación entre el gobierno federal, el gobierno estatal y los municipios del Estado de México para promover, implementar y operar las Medidas de Prevención, de Protección y Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, seguridad y libertad de las personas que se encuentren en riesgo a consecuencia de la labor de defensa o promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión y la actividad periodística.

Que el Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México estará integrado por una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo y una Coordinación Ejecutiva, y esta última es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos encargado de proteger, promover y garantizar la seguridad de Periodistas y las Personas Defensoras de Derechos Humanos; así como fomentar las políticas públicas de capacitación y de coordinación interinstitucional en la materia para prevenir acciones que vulneren o amenacen la integridad de dichas personas.

Que el Quinto Transitorio del Decreto 272, establece que por única ocasión, la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, deberá emitir la convocatoria estatal pública a organizaciones de la sociedad civil y personas involucradas en la defensa y protección de los derechos humanos, así como en el ejercicio periodístico y la libertad de expresión para conformar el Consejo Consultivo.

Que en este orden de ideas el Artículo Sexto Transitorio del citado Decreto, establece que una vez emitida la convocatoria estatal pública, las organizaciones de la sociedad civil y personas involucradas en la defensa y promoción de los derechos humanos y en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión, se registrarán ante la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, y en Asamblea convocada para tal efecto, elegirán a las personas integrantes del Consejo Consultivo.

En mérito de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

BASES

Primera. De los participantes.

Esta convocatoria está dirigida a personas representantes de organizaciones de la sociedad civil y personas involucradas en la defensa y promoción de los derechos humanos y en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión del Estado de México, para participar en el proceso de selección del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México.

Segunda. De la integración del Consejo Consultivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, el Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, se integrará por trece personas Consejeras Propietarias y sus respectivos Suplentes.

En la integración de dicho Consejo Consultivo se buscará un equilibrio entre personas expertas en la defensa de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, además de que se procurará la paridad de género.

Las personas Consejeras no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna, y su carácter será honorífico; se mantendrán en su encargo por un periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección por un periodo consecutivo; y no deberán desempeñarse en el servicio público, ni ser representantes de partidos políticos, durante el periodo que dure su encargo.

Tercera. De los requisitos.

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia dentro del Estado de México.
B. Tener experiencia acreditada en la defensa y promoción de los derechos humanos o en el ejercicio profesional del periodismo.
C. Preferentemente, contar con experiencia comprobable en el campo de la evaluación de riesgos o en la protección de periodistas y personas defensoras de los derechos humanos.
D. No desempeñarse como persona servidora pública.
E. No ser representante de algún partido político.

Solo se considerarán como personas candidatas a quienes cumplan y acrediten cabalmente los requisitos expuestos.

Cuarta. Del proceso de selección.

I. Primera etapa: Registro de Postulaciones

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

No.	Documento	Características	Formato
1	Hoja de datos generales.	Deberá suscribirse por la persona interesada y deberá contener su nombre, edad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.	Formato determinado por la Coordinación Ejecutiva.
2	Carta de postulación.	Deberá ser expedida por organizaciones de la sociedad civil o personas involucradas en la defensa y promoción de los derechos humanos y en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión.	Formato libre.
3	Carta de exposición de motivos.	Deberá tener una extensión no mayor a cuatro cuartillas en donde se manifieste: I. Su voluntad de participar en el proceso de selección. II. Las razones por las que desea formar parte del Consejo Consultivo. III. De qué manera su experiencia le brinda la capacidad y efectividad para contribuir al Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México.	Formato libre.
4	Perfil curricular con los documentos que respalden su experiencia.	Deberá acreditar al menos 3 años de experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos o en el ejercicio profesional del periodismo; y preferentemente deberá acreditar su experiencia en el campo de la evaluación de riesgos o en la protección de periodistas y personas defensoras de los derechos humanos.	Formato determinado por la Coordinación Ejecutiva.

No.	Documento	Características	Formato
5	Carta de manifestaciones bajo protesta de decir verdad.	Deberá suscribirse por la persona interesada.	Formato determinado por la Coordinación Ejecutiva.
6	Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar o cédula profesional).	Documento oficial vigente.	Formato institucional.
7	Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria.	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedición (recibo de agua, luz, gas o teléfono).	Formato institucional.

Los formatos relacionados a los numerales 1, 4 y 5 podrán ser descargados en la siguiente página de internet: https://drive.google.com/drive/folders/1DzFKtoMCq34QQodDdYl-bWnJYBlfjWyt?usp=sharing, o acceder al siguiente código QR:

Las postulaciones para la conformación del primer Consejo Consultivo serán registradas y recibidas de forma física en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva, ubicadas en Instituto Literario poniente núm. 510, tercer piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México; o bien, de forma electrónica, a través del e-mail sectec.cemp.sjdh@edomex.gob.mx, debiendo adjuntarse la documentación señalada en formato PDF.

El periodo para el registro de postulaciones iniciará el día 17 de enero del 2022, a las 09:00 horas y concluirá el día 21 de enero del 2022, a las 18:00 horas.

Para efectos de lo previsto en el Sexto Transitorio de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, las organizaciones de la sociedad civil y personas involucradas en la defensa y promoción de los derechos humanos y en el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión, interesadas en integrar la Asamblea para la elección de las Personas Consejeras deberán presentar, además de la documentación anterior, el formato de registro a la Asamblea descargable en la página de internet señalada. La documentación y el registro a la Asamblea se deberán presentar el día 17 de enero de 2022 en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Las personas que se postulen como integrantes del Consejo Consultivo no podrán registrarse para formar parte de la Asamblea de elección.

II. Segunda etapa: Integración de la Asamblea

Las personas registradas para formar parte de la Asamblea que cumplan y acrediten los requisitos señalados, serán notificadas el 24 de enero de 2022 y deberán asistir a las reuniones del proceso de selección que al efecto determine la Coordinación Ejecutiva de conformidad con la presente Convocatoria. Los trabajos de la Asamblea serán dirigidos por la Coordinación Ejecutiva y sus determinaciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

La Coordinación Ejecutiva podrá invitar a formar parte de la Asamblea a personas representantes de instituciones públicas relacionadas con la defensa y promoción de los derechos humanos y el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión.

III. Tercera etapa: Verificación documental

La Coordinación Ejecutiva verificará que los expedientes estén integrados conforme lo establecido en la presente Convocatoria, y a más tardar el día 28 de enero del 2022 notificará a las personas participantes sobre los resultados de dicha verificación, a través de la dirección de correo electrónico señalada.

Solo se considerarán como personas candidatas que continúan a la siguiente etapa del proceso de selección, a quienes cumplan y acrediten cabalmente los requisitos y documentos señalados en la presente Convocatoria.

IV. Cuarta etapa: Entrevistas

La Coordinación Ejecutiva convocará a la Asamblea para la realización de la etapa de entrevistas a las personas candidatas, en la fecha, hora, sede y/o medio que ésta señale, y las cuales deberán realizarse entre el día 31 de enero del 2022 y hasta el 4 de febrero del 2022.

V. Quinta etapa: Selección

Una vez concluida la etapa de entrevistas, la Asamblea deberá reunirse a más tardar el día 9 de febrero de 2022 y elegirá a las personas Consejeras Propietarias y Suplentes que conformarán el Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México.

VI. Sexta etapa: Publicación de resultados

A más tardar el día 11 de febrero del 2022 se publicará a través del sitio https://sjdh.edomex.gob.mx/, la lista de las personas Consejeras Propietarias y Suplentes que conformarán el Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México.

Quinta. De la instalación del Consejo Consultivo.

La Coordinación Ejecutiva convocará en el horario y sede que determine, a las personas seleccionadas para instalar formalmente el Consejo Consultivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la presente Convocatoria.

Asimismo, la persona titular de la Coordinación Ejecutiva será la autoridad encargada de expedir el nombramiento de las personas Consejeras Propietarias y Suplentes del Consejo Consultivo.

Sexta. Disposiciones finales.

Los resultados del proceso de selección serán públicos e inapelables.

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Coordinación Ejecutiva.

Dado en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva en la Ciudad de Toluca, a los 17 días del mes de enero del 2022.- **DOCTORA ROSA MARÍA OVIEDO FLORES, COORDINADORA EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**